



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1805
Agosto 10 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2019-00765-00
DEMANDANTE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A. NIT. 860.353.831-9
DEMANDADOS: ANA MARÍA RENDÓN GUTIÉRREZ C.C. 43.737.437
JUAN FELIPE VARGAS GHITIS C.C. 98.543.563

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 21 de Abril de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1303303, denunciado de propiedad del demandado JUAN FELIPE VARGAS GHITIS.

Por lo anterior, sírvase tomar atenta nota y expedir a costa de la parte interesada, el certificado de libertad y tradición donde aparezca inscrita la medida.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a8b26b9ba373c91fd4bd6605cf29e7de7a548c4869d4057648dd355b36caf1

Documento generado en 10/08/2021 08:27:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1806
Agosto 10 de 2021

Señores
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00765-00
DEMANDANTE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A. NIT. 860.353.831-9
DEMANDADOS: ANA MARÍA RENDÓN GUTIÉRREZ C.C. 43.737.437
JUAN FELIPE VARGAS GHITIS C.C. 98.543.563

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 21 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso relacionado en el asunto, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JUAN FELIPE VARGAS GHITIS dentro del proceso No. **2004-929**, que en su contra adelanta MARÍA VICTORIA FAJARDO URIBE en ese Juzgado. **La medida de embargo se limita a la suma de \$15.230.000,00 M/cte.**

Sírvase tomar atenta nota.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4deb3193e997d89e1a5adb1656a0670fbf615d61482de10f0701e017fdff0c
59**

Documento generado en 10/08/2021 08:27:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365